



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

# ACUERDO REGIONAL N° 051-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUN 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 026-2012-GR.CAJ-CR-SEPS –SARR-CI, hace llegar a la Mesa Directiva del Consejo Regional el Avance del informe de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, y solicitan al Pleno del Consejo Regional un lapso hasta del día martes 03 de julio para presentar el informe definitivo; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal a) prescribe que, Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, la Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar, La Mesa Directiva incluye el informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga. Sus sesiones son públicas, salvo acuerdo distinto de la mayoría de sus integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora encargada de Investigar y Analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez, Lic. Jesús García Lozano, Prof. Elzer Elera López y José Homero Medina Marín, representantes de las provincias de Cajabamba, Celendin, Jaén y San Marcos, respectivamente;

Que, con Oficio N° 026-2012-GR.CAJ-CR/SEPS-SARR-CI de fecha 28 de mayo de 2012, el Consejero Regional por la Provincia de Cajabamba Prof. Shander Artemio Rodríguez Rodríguez Presidente de la Comisión Investigadora encargada de Investigar y Analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, solicita a la Consejera Delegada Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, que el Pleno del Consejo Regional otorgue prórroga a la Comisión Investigadora conforme a lo previsto en el artículo 55° del Reglamento Interno del Consejo Regional, a fin de presentar el Informe Final, remitiendo el Informe Preliminar N° 001-2012-GR.CAJ-CR-SEPS-SARR-CI;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se vienen suscitando en la UGEL – Santa Cruz, durante el periodo del año 2011 y los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para presentar el informe final hasta el día 03 de julio del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Sara Elizabeth Palacios Sánchez*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional